



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE EL SALVADOR

DM- 1545  
#1246

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**MEMORANDUM**

**PARA:** Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña.  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho Ministerial

**DE:** Carlos Humberto Calderón Asteyet  
Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional  
(Ad Honoren)  
Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ASUNTO:** Solicitando su autorización.

**FECHA:** 02 mayo de 2018.

Estimado Señor Ministro:

Muy atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento, en el sentido de dar inicio formalmente a las actividades asignadas al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, por tal motivo solicitamos su revisión y autorización a tres de los documentos elaborados, los cuales son:

- Política de Prevención de Riesgos Laborales
- Reglamento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales

Cabe mencionar que dichos documentos habían sido enviados con anterioridad y se retoman nuevamente con la finalidad de hacer cumplir el Decreto 254 "Ley General de Prevención de Riesgos de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.



Lo Bo   
Carlos Castaneda  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho

R-5-18 1M01



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE EL SALVADOR

# POLITICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

(Documento de uso Interno)

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>			
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de la Acción</b>	<b>Aprobado Por</b>
1.0	Mayo. 2018	Elaboración de la Política de Prevención de Riesgos Laborales.	Ing. Hugo Roger Martínez

ANTIGUO CUSCATLAN, MAYO 2018



### **1. Presentación.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, considera que los funcionarios/as y empleados/as son su patrimonio más valioso, por lo que se compromete a promover todas aquellas iniciativas orientadas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y al establecimiento de una verdadera cultura preventiva, de carácter científico, integral y participativo, con el objetivo de fomentar y mejorar el nivel de prevención y protección de la seguridad y salud ocupacional.

Logrando con esto cumplir con lo establecido en La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

### **2. Objetivo.**

Fomentar y mejorar el nivel de prevención y protección de la seguridad y salud ocupacional de los Empleados del MRREE y sus instalaciones.

### **3. Base Legal.**

Constitución de la República de El Salvador.

Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y su Reglamento.

Código de Trabajo.

### **4. Ámbito de Aplicación.**

Esta política está dirigida para que los funcionarios y empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores, le den fiel cumplimiento.

### **5. Políticas.**

a) El Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, integrará la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades, ya sean técnicas y administrativas, así como en todos los niveles jerárquicos de su estructura organizativa, mediante la implementación y aplicación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

b) El Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador a través de las jefaturas, garantizará la consulta y participación de sus funcionarios/as y empleados/as, directamente o a través de sus representantes, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, creando y manteniendo todos los canales de comunicación efectivos.

c) La Unidad de Recursos Humanos Institucional con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, promoverá y garantizará la formación continua de sus funcionarios/as y empleados/as sobre los medios, medidas y condiciones seguras a adoptar para la correcta prevención de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, aportando individualmente toda la información existente, que sea precisa, para las actividades en las que este se desempeñe.

d) El Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador a través de la Unidad Financiera Institucional, asignará los recursos que sean necesarios para la



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE EL SALVADOR

implementación y aplicación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

**6. Vigencia.**

Las presentes políticas entrarán en vigencia posterior a ser aprobado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Antiguo Cuscatlán, veintitrés de mayo de dos mil dieciocho

Aprobado.



Lic. Carlos Alfredo Castaneda Magaña  
Viceministro de Relaciones Exteriores Integración  
y Promoción Económica  
Encargado del Despacho Ministerial  
Ministro de Relaciones Exteriores